



Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Resolución DINAUSA N° 467 /2023

POR LA CUAL SE DESIGNA A FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA PARA PARTICIPAR DE LA REUNIÓN DE AUTORIDADES REGULADORAS NACIONALES DE REFERENCIA DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD (ARNr/OPS), A REALIZARSE LOS DIAS 11 Y 12 DE DICIEMBRE EN LA CIUDAD DE BRASILIA — BRASIL

Asunción, 01 de diciembre de 2023.-

VISTO:

El Oficio N° 400/2023, de fecha 24 de noviembre del 2023, remitido en el marco de la Reunión de Autoridades Reguladoras Nacionales de Referencia de la Organización Panamericana de la Salud, mediante el cual el Director – Presidente de la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria (ANVISA) Antonio Barra Torres, cursa invitación para Reunión de las Autoridades Reguladoras Nacionales de Referencia de la Organización Panamericana de la Salud (ARNr/OPS), y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay en su Capítulo VI "De la Salud", Artículo 72 "Del control de calidad" dispone que: "El Estado velará por el control de la calidad de los productos alimenticios, químicos, farmacéuticos y biológicos, en las etapas de producción, importación y comercialización. Asimismo, facilitará el acceso de sectores de escasos recursos a los medicamentos considerados esenciales" y en su Capítulo VIII - Sección II establece disposiciones vinculantes respecto a la Función Pública.

Que la Ley N° 6788/2021, dispone la autonomía de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y en su Artículo 3° establece: "La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA), será considerada como la autoridad responsable en cuanto a las disposiciones relativas al ámbito de su competencia, a través de la ejecución de las políticas públicas diseñadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en su carácter de rector en la materia, el desarrollo de estrategias adecuadas, la regulación, control y fiscalización de los productos para la salud como medicamentos de uso humano, drogas, productos químicos, reactivos, dispositivos médicos y todo otro producto de uso y aplicación en medicina humana, así como los productos considerados como cosméticos, perfumes, domisanitarios y afines, y aquellos productos cuya regulación y control le sean asignados por Ley, así como el aseguramiento de su calidad, seguridad y eficacia, pudiendo sancionar las infracciones que se detecten"; en su Artículo 5° al disponer que la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA), tiene por finalidad velar por la protección de la salud humana, prevé las funciones que deberá cumplir y en su Artículo 11, establece que son funciones del Director Nacional: "s) Autorizar la participación y capacitación de los funcionarios de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA) en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del Servicio..." y conforme al Artículo 7° de la citada normativa la representación legal de la Institución se halla a cargo del Director Nacional.

Que la Ley N° 7050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023" aprueba el Anexo de Personal y las partidas presupuestarias de la Entidad 23 38 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria como Ente autónomo y autárquico.

Que son vinculantes las disposiciones del Decreto N° 8360 de fecha 23 de noviembre de 2022 "Por el cual se establecen Pautas Restrictivas para los Viajes al Exterior del País en cumplimiento de Misiones Oficiales, comisiones de servicio de carácter oficial o participación en eventos internacionales".





Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Resolución DINAUSA N° 467 /2023

POR LA CUAL SE DESIGNA A FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA PARA PARTICIPAR DE LA REUNIÓN DE AUTORIDADES REGULADORAS NACIONALES DE REFERENCIA DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD (ARNr/OPS), A REALIZARSE LOS DIAS 11 Y 12 DE DICIEMBRE EN LA CIUDAD DE BRASILIA — BRASIL

Asunción, 01 de diciembre de 2023.-

Que mediante Oficio N° 400/2023, emitido en el marco de la Reunión de Autoridades Reguladoras Nacionales de Referencia de la Organización Panamericana de la Salud (ARNr/OPS), el Director – Presidente Antonio Barra Torres, cursa invitación para asistir en calidad de observador a la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, conforme se acordó por el grupo ARNr durante la reunión anterior en julio de 2023.

Que la Reunión de Autoridades Reguladoras Nacionales de Referencia de la Organización Panamericana de la Salud (ARNr/OPS), se llevara a cabo en la Oficina de la OPS en Brasilia, los días 11 y 12 de diciembre de 2023, bajo la presidencia pro tempore de la Agencia Brasileña de Regulación Sanitaria – ANVISA.

Que la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria ha sido ha solicitado a la Unidad de Calidad y Regulación de Medicamentos y Tecnologías Sanitarias de la OPS/OMS una Auto-evaluación Asistida del Sistema Regulador de Medicamentos y Vacunas del Paraguay, la cual se llevó a cabo en los días del 13 al 15 de setiembre del 2023, en miras a lograr la certificación como Autoridad Reguladora Nacional de Referencia otorgada por la Organización Panamericana de la Salud (ARNr/OPS).

Que en este contexto, analizando los temas a ser abordados en la Reunión de Autoridades Reguladoras Nacionales de Referencia de la Organización Panamericana de la Salud (ARNr/OPS), estos guardan estrecha relación con la función misional de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

Que por Decreto N° 7753 de fecha 5 de setiembre de 2022, se nombra al Sr. Jorge Iliou Silvero como Director Nacional Interino de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

Que por Resolución DINAUSA N° 397/23, de fecha 13 de octubre del 2023 se designa a la Abogada Soledad Leon Ayala como Directora de la Dirección de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales y Comunicación.

Que la Ley N° 6788/21 precedentemente citada en su artículo 11 Funciones, establece que: "Son funciones del Director Nacional: s) Autorizar la participación y capacitación de los funcionarios de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA) en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del Servicio... k) Designar al Encargado del Despacho en caso de ausencia temporal del mismo."

Que por Resolución DINAUSA N° 462/23 de fecha 24 de noviembre de 2023, se designa a la Qca. Fca. Laura Patricia Pérez Villaverde como Encargada de Despacho de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, en ausencia del titular.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;





Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Resolución DINAvisa N° 467 /2023

POR LA CUAL SE DESIGNA A FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA PARA PARTICIPAR DE LA REUNIÓN DE AUTORIDADES REGULADORAS NACIONALES DE REFERENCIA DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD (ARNr/OPS), A REALIZARSE LOS DIAS 11 Y 12 DE DICIEMBRE EN LA CIUDAD DE BRASILIA — BRASIL

Asunción, 01 de diciembre de 2023.-

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA
RESUELVE:

Artículo 1º. Designar a los funcionarios para participar de la Reunión de Autoridades Reguladoras Nacionales de Referencia de la Organización Panamericana de la Salud (ARNr/OPS), a realizarse los días 11 y 12 de diciembre de 2023 en la Ciudad de Brasilia DF— Brasil, bajo la presidencia pro tempore de la Agencia Brasileña de Regulación Sanitaria – ANVISA:

DESIGNADOS	Nº DE CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL	DEPENDENCIAS EN LA QUE PRESTAN SERVICIOS	CORREO ELECTRÓNICO
MSC. Q.F. Jorge Iliou Silvero	2.501.771	Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria	giorgosiliou@gmail.com
Mag. Abg. Soledad León Ayala	1.138.894	Dirección de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales y Comunicación.	soledadleonayala@gmail.com

Artículo 2º. Encomendar a la Secretaría General de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria realizar los procesos correspondientes para el cumplimiento de lo establecido en los incisos b), c) y d) del Artículo 4º del Decreto N° 8360/2022.-

Artículo 3º. Disponer que el funcionario designado en el Artículo 1º de la presente Resolución, deberá presentar un informe pormenorizado respecto a su participación.

Artículo 4º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

